

Acreditación de la identidad de la persona titular en la modalidad de videollamada. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, 97 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, por cuanto hace al envío de datos personales o constancias por medios electrónicos esta sólo será procedente cuando la persona titular hubiere acreditado fehacientemente su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante.

Atendiendo a la necesidad de reducir el traslado de las personas solicitantes y minimizar el contacto físico de las personas en el contexto de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, tratándose de solicitudes de derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales, procederá la entrega de información previa acreditación de la titularidad ante la Unidad de Transparencia, inclusive a través de videollamada.

Solicitud:

- 0673800156021

Criterio del Comité de Transparencia 01/22

Datos de aprobación del criterio	
Sesión de Comité de Transparencia	Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Transparencia
Acuerdo	EXT-15/CT/09/06/2022.05

Suscripción del Acuerdo de Confidencialidad por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 42 de la citada norma, constriñe a los responsables a establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.

En tal virtud, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al principio de confidencialidad, todas aquellas personas servidoras públicas del Instituto que tengan intervención en cualquier etapa del ciclo de vida del tratamiento de datos personales deberán suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, debiendo satisfacer este requisito al momento de su incorporación al Instituto o a la posición laboral que se encuentre en este supuesto.

Criterio del Comité de Transparencia 02/22

Datos de aprobación del criterio	
Sesión de Comité de Transparencia	Octava Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia
Acuerdo	ORD-08/CT/04/08/2022.06



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

(ÁREA DE ADSCRIPCIÓN)

(DIRECCIÓN GENERAL)

**Declaración de aceptación de cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia
de protección de datos personales.**

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones IV y V, 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en mi calidad de _____ (*puesto*), del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), atendiendo a mis funciones, obligaciones y responsabilidades como persona servidora pública, reconozco que tendré acceso a diversa información en la cual se encuentran contenidos datos personales de terceros.

En virtud de lo anterior, reconozco que el acceso a tal información, tendrá como único propósito el cumplir con las actividades correspondientes al desempeño de mi empleo, cargo o comisión en el INAI, por lo que no podré utilizarla, difundirla, divulgarla, reproducirla, publicarla, cederla, transferirla, alterarla, falsificarla, destruirla, enajenarla de manera personal o por conducto de terceros, por cualquier medio a persona alguna, ni podré usarla para fines distintos al cumplimiento de mis obligaciones como persona servidora pública, aún después de concluido mi empleo, cargo o comisión.

Conforme a lo antes señalado, me comprometo a:

1. Desempeñar las actividades que me correspondan, bajo los principios de legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, integridad y eficiencia.
2. Cumplir con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales a los que tenga acceso con motivo de mis funciones.
3. Guardar confidencialidad respecto de la información a la cual tenga acceso por cualquier medio, durante el tiempo en que me desempeñe como persona servidora pública en el INAI y aún después de que haya concluido mi relación laboral con el Instituto.
4. Participar en las acciones de capacitación que en materia de protección de datos personales se lleven a cabo de manera periódica por parte del INAI.

Ciudad de México, a _____ del _____ de 20____.

Nombre:

Empleo, cargo o comisión:

Área de adscripción

Firma:
